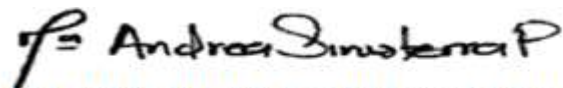


	República de Colombia–Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo Valle Código del despacho No. 768924003001 Correo electrónico: j01cmvumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: Calle 7 # 3 – 62 Ofic.103 Piso 1 B/Belalcázar de Yumbo. Teléfono (602) 6698783	SIGC
---	--	------

Constancia Secretarial: Yumbo, 16 de febrero de 2024. A Despacho del señor Juez, informando que la parte demandada no presento objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante la cual se encuentra ajustada a derecho
Sírvase Proveer.

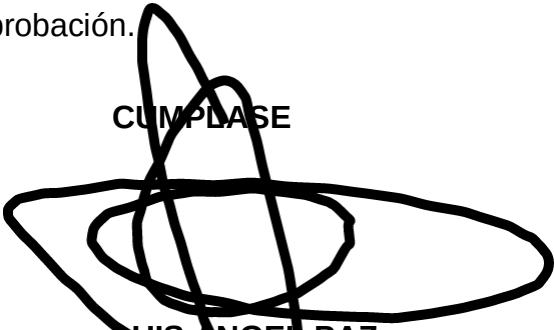

MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

AUTO No.450
– Rad. 76892400300120210026400
EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Yumbo, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

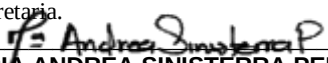
Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado,

DISPONE

Por no haberse formulado objeción alguna a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y encontrándose la misma ajustada a derecho se le imparte su aprobación.

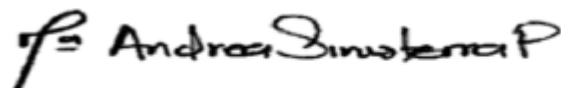
CUMPLASE

LUIS ANGEL PAZ
JUEZ

48

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO – VALLE
En estado No.028 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)
Yumbo, **19 FEBRERO DE 2024**
La secretaria.

MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

	República de Colombia–Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo Valle Código del despacho No. 768924003001 Correo electrónico: j01cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: Calle 7 # 3 – 62 Ofic.103 Piso 1 B/Belalcázar de Yumbo. Teléfono (602) 6698783	SIGC
---	--	------

Constancia Secretarial: Yumbo, 16 de febrero de 2024. A Despacho del señor Juez, informando que la parte demandada no presento objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante la cual se encuentra ajustada a derecho Sírvasse Proveer.

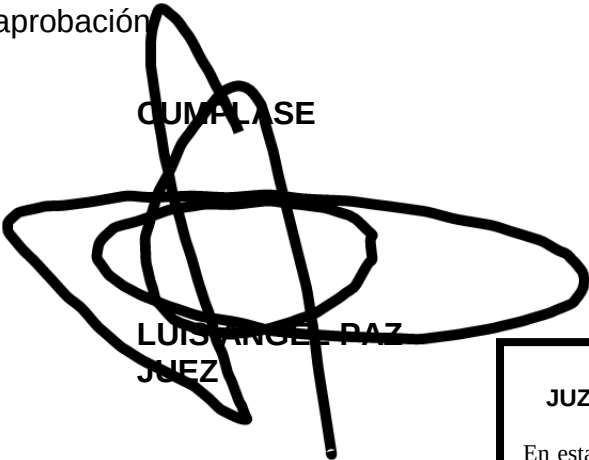

MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

AUTO No.451
– Rad. 76892400300120160019600
EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Yumbo, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado,

DISPONE

Por no haberse formulado objeción alguna a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y encontrándose la misma ajustada a derecho se le imparte su aprobación

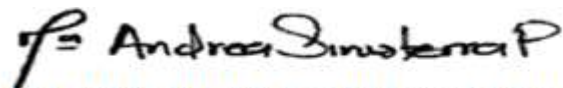
CUMPLASE

LUIS ANGEL PAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO – VALLE
En estado No.028 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)
Yumbo, **19 FEBRERO DE 2024**
La secretaria.

MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

	República de Colombia–Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo Valle Código del despacho No. 768924003001 Correo electrónico: j01cmvumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: Calle 7 # 3 – 62 Ofic.103 Piso 1 B/Belalcázar de Yumbo. Teléfono (602) 6698783	SIGC
---	--	------

Constancia Secretarial: Yumbo, 16 de febrero de 2024. A Despacho del señor Juez, informando que la parte demandada no presento objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante la cual se encuentra ajustada a derecho Sírvasse Proveer.

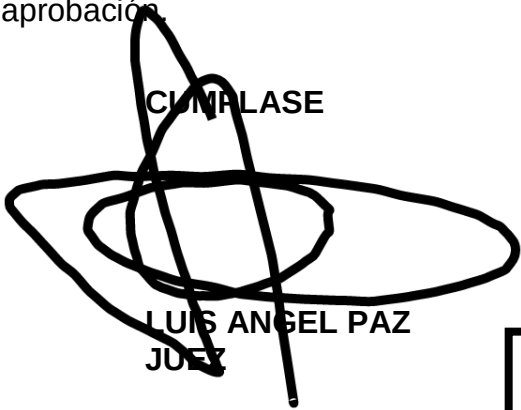

MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

AUTO No.453
– Rad. 76892400300120200020500
EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Yumbo, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado,

DISPONE

Por no haberse formulado objeción alguna a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y encontrándose la misma ajustada a derecho se le imparte su aprobación.

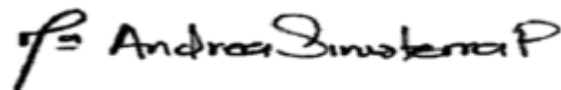

CUMPLASE
LUIS ANGEL PAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO – VALLE
En estado No.028 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)
Yumbo, **19 FEBRERO DE 2024**
La secretaria.

MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

	República de Colombia–Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo Valle Código del despacho No. 768924003001 Correo electrónico: j01cmvumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: Calle 7 # 3 – 62 Ofic.103 Piso 1 B/Belalcázar de Yumbo. Teléfono (602) 6698783	SIGC
---	---	------

Constancia Secretarial: Yumbo, 16 de febrero de 2024. A Despacho del señor Juez el presente, memorial, la cual nos correspondió por reparto vía correo electrónico 26 de enero de 2024, para su respectivo conocimiento y trámite. Sírvasse Proveer.


MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

AUTO No.444
– Rad. 76892400300120210000800
EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Yumbo, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

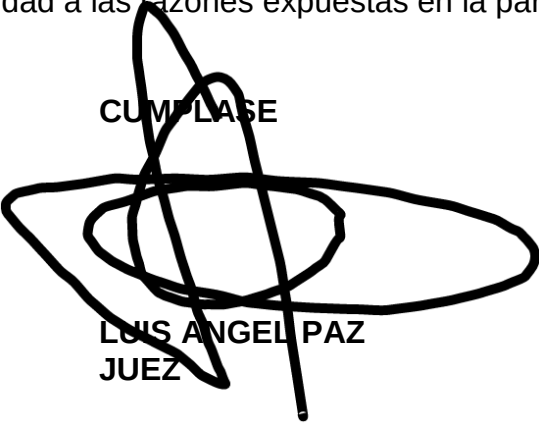
Dentro del presente proceso Ejecutivo mínima cuantía instaurado por OSCAR ANDRES SERRANO URIBE, contra la señora MILTON FABIAN PUENTE ROJAS, en escrito enviado por el apoderado judicial de la parte actora, allega al despacho vía correo electrónico, escrito aportando la liquidación del crédito a fin de que sea revisada y aprobada por el Despacho, la cual al revisar dicha liquidación de crédito se observa que la misma no se encuentra ajustada a derecho, toda vez, que no está imputado el capital por la suma \$1.300.00 tal como fue ordenado en el mandamiento de pago, e igualmente debe tener en cuenta que la sumatoria no debe incluir el capital, solo los intereses. En este sentido, se le requerirá al togado a efectos de que aclare la liquidación aportada.

En consecuencia, el Despacho Judicial,

DISPONE

REQUERIR a la parte actora para que aporte la liquidación del crédito de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

CUMPLASE


LUIS ANGEL PAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO – VALLE
En estado No.028 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)
Yumbo, 19 FEBRERO DE 2024
La secretaria.

MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

	República de Colombia–Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo Valle Código del despacho No. 768924003001 Correo electrónico: j01cmvumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: Calle 7 # 3 – 62 Ofic.103 Piso 1 B/Belalcázar de Yumbo. Teléfono (602) 6698783	SIGC
---	---	------

Constancia Secretarial: Yumbo, 16 de febrero de 2024. A Despacho del señor Juez, informando que la parte demandada no presento objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante la cual se encuentra ajustada a derecho Sírvasse Proveer.


MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

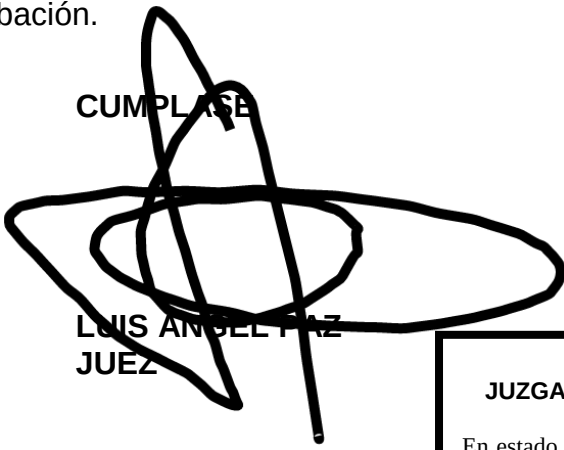
AUTO No.452
– Rad. 76892400300120180036200
EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Yumbo, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado,

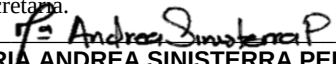
DISPONE

Por no haberse formulado objeción alguna a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y encontrándose la misma ajustada a derecho se le imparte su aprobación.

CUMPLASE

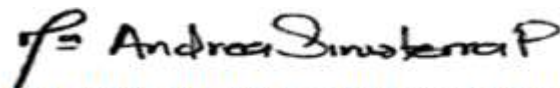


LUIS ANGEL PAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO – VALLE
En estado No.028 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)
Yumbo, **19 FEBRERO DE 2024**
La secretaria.

MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

	República de Colombia–Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo Valle Código del despacho No. 768924003001 Correo electrónico: j01cmvumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: Calle 7 # 3 – 62 Ofic.103 Piso 1 B/Belalcázar de Yumbo. Teléfono (602) 6698783	SIGC
---	--	------

Constancia Secretarial: Yumbo, 16 de febrero de 2024. A Despacho del señor Juez, informando que la parte demandada no presento objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante la cual se encuentra ajustada a derecho Sírvasse Proveer.

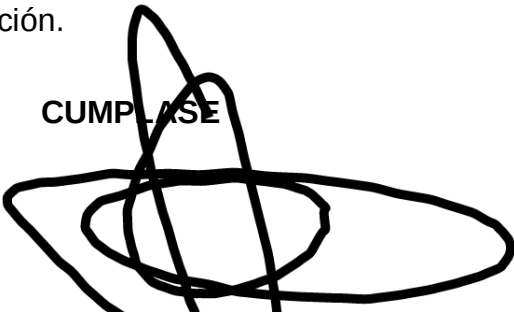

MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

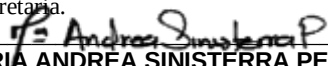
AUTO No.448
– Rad. 768924003001201700291000
EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Yumbo, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado,

DISPONE

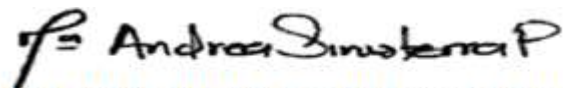
Por no haberse formulado objeción alguna a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y encontrándose la misma ajustada a derecho se le imparte su aprobación.

CUMPLASE

LUIS ANGEL PAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO – VALLE
En estado No.028 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)
Yumbo, **19 FEBRERO DE 2024**
La secretaria.

MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

	República de Colombia–Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo Valle Código del despacho No. 768924003001 Correo electrónico: j01cmvumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: Calle 7 # 3 – 62 Ofic.103 Piso 1 B/Belalcázar de Yumbo. Teléfono (602) 6698783	SIGC
---	--	------

Constancia Secretarial: Yumbo, 16 de febrero de 2024. A Despacho del señor Juez, informando que la parte demandada no presento objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante la cual se encuentra ajustada a derecho Sírvasse Proveer.


MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

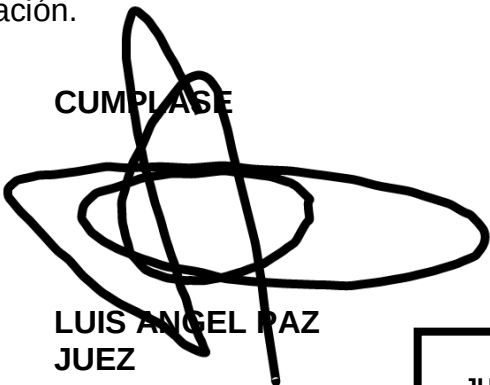
AUTO No.447
– Rad. 76892400300120230046000
EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Yumbo, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado,

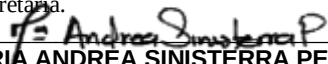
DISPONE

Por no haberse formulado objeción alguna a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y encontrándose la misma ajustada a derecho se le imparte su aprobación.

CUMPLASE

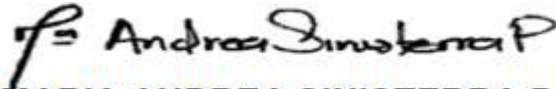


LUIS ANGEL PAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO – VALLE
En estado No.028 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)
Yumbo, **19 FEBRERO DE 2024**
La secretaria.

MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

	República de Colombia–Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo Valle Código del despacho No. 768924003001 Correo electrónico: j01cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: Calle 7 # 3 – 62 Ofic.103 Piso 1 B/Belalcázar de Yumbo. Teléfono (602) 6698783	SIGC
---	---	------

Constancia Secretarial: Yumbo, 16 de febrero de 2024. A Despacho del señor Juez el presente, memorial, la cual nos correspondió por reparto vía correo electrónico 26 de enero de 2024, para su respectivo conocimiento y trámite. Sírvasse Proveer.


MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

AUTO No.445
– Rad. 76892400300120220047300
EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Yumbo, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede dentro de la presente demanda **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA** instaurada por **JOSE IRNE OLAYA GRANOBLER**, contra el señor **OSCAR TRIVIÑO**, revisado el expediente se observa que en el auto donde ser ordeno seguir adelante con la orden de ejecución (Auto No.438 de fecha 21 de febrero de 2023) se omitió incluir los valores de las letras pagarés por la suma \$3.000.000 y 1.800.000 por concepto de capital, tal como se observa en el siguiente pantallazo adjunto:

1.1.- Por la suma de \$3.000.000, por concepto de capital, representado en el título valor (letra de cambio).
1.2.- Por los intereses de mora sobre el capital anterior, desde el día 2 de junio de 2022 hasta el pago total de la obligación, para lo cual se ajustará la liquidación a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley 510.
1.1.- Por la suma de \$1.800.000, por concepto de capital, representado en el título valor (letra de cambio).

Por lo anterior se hace necesario hacer la adición del citado auto, de conformidad con el art. 287 del C. G. del Proceso, una vez quede ejecutoriado el presente auto se procederá a seguir con el tramite respectivo, es decir revisar la liquidación de crédito presentada por la parte actora. En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

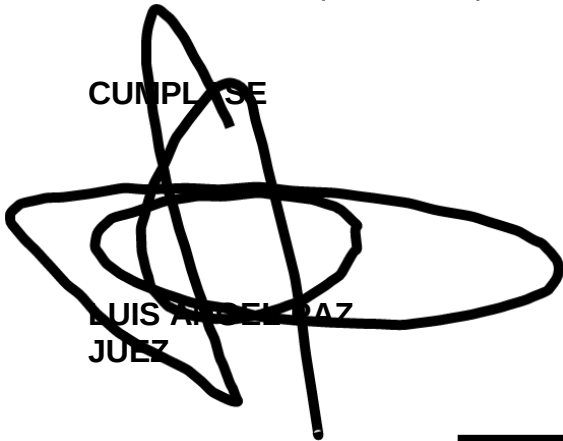
PRIMERO: ADICIONAR al auto de la orden de ejecución No. 438 de fecha 21 de febrero de 2023, con el fin de obtener el pago por la suma de \$3.000.000, y la suma de \$1.800.000 por concepto de capital representado en una letra cada una.

SEGUNDO: Una vez quede ejecutoriado el presente auto se procederá a seguir con el trámite respectivo, es decir revisar la liquidación de crédito presentada por la parte actora.

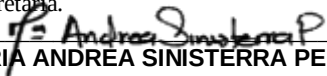
TERCERO: Las demás actuaciones quedan inculmadas.

AUTO No.445 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024 – EJECUTIVO MINIMA CUANTIA. RAD. 76892400300120220047300/ DEMANDANTE JOSE IRNE OLAYA GRANOBLES. DEMANDADO OSCAR TRIVIÑO.

CUARTO: Notifíquese este proveído por estado.

CUMPLASE

LUIS ANGEL PAZ
JUEZ

48

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO – VALLE
En estado No.028 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)
Yumbo, 19 FEBRERO DE 2024
La secretaria.

MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

	República de Colombia–Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo Valle Código del despacho No. 768924003001 Correo electrónico: j01cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: Calle 7 # 3 – 62 Ofic.103 Piso 1 B/Belalcázar de Yumbo. Teléfono (602) 6698783	SIGC
---	---	------

Constancia Secretarial: Yumbo, 16 de febrero de 2024. A Despacho del señor Juez el presente, memorial, la cual nos correspondió por reparto vía correo electrónico 25 de enero de 2024, para su respectivo conocimiento y trámite. Sírvasse Proveer.


MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

AUTO No.441
– Rad. 7689240030012020034900
EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Yumbo, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

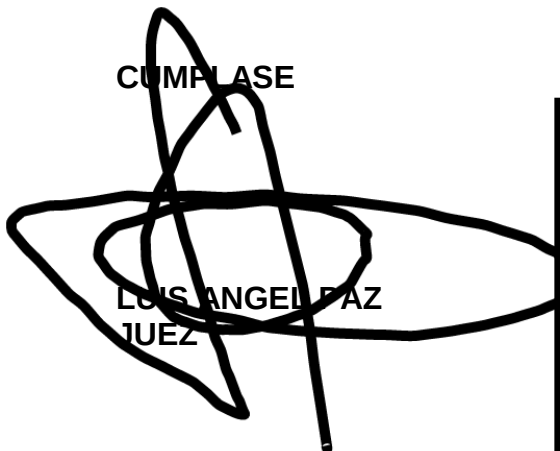
Dentro del presente proceso Ejecutivo mínima cuantía instaurado por **LUIS FRANCISCO ORTIZ OROZCO**, contra la señora **PATRICIA RODRIGUEZ**, en escrito enviado por el apoderado judicial de la parte actora, allega al despacho vía correo electrónico, escrito aportando la liquidación del crédito a fin de que sea revisada y aprobada por el Despacho, la cual al revisar dicha liquidación de crédito se observa que la misma no se encuentra ajustada a derecho, toda vez, que el capital que indica no está acorde con el mandamiento de pago (\$1.414.630) cuando el correcto es **\$900.000**, e igualmente debe tener en cuenta el ultimo saldo de la obligación perseguida, es decir la suma de **\$514.630** y no \$1.414.630, en la sumatoria no debe incluir el capital, solo los intereses. En este sentido, se le requerirá al togado a efectos de que aclare la liquidación aportada.

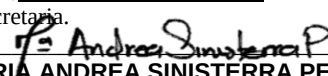
En consecuencia, el Despacho Judicial,

DISPONE

REQUERIR a la parte actora para que aporte la liquidación del crédito de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

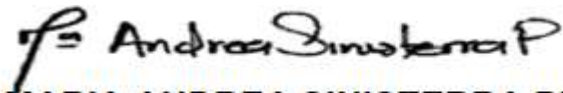
CUMPLASE


LUIS ANGEL PAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO – VALLE
En estado **No.028** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)
Yumbo, **19 FEBRERO DE 2024**
La secretaria.

MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

	República de Colombia–Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo Valle Código del despacho No. 768924003001 Correo electrónico: j01cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: Calle 7 # 3 – 62 Ofic.103 Piso 1 B/Belalcázar de Yumbo. Teléfono (602) 6698783	SIGC
---	---	------

Constancia Secretarial: Yumbo, 16 de febrero de 2024. A Despacho del señor Juez, informando que la parte demandada no presento objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante la cual se encuentra ajustada a derecho
Sírvase Proveer.

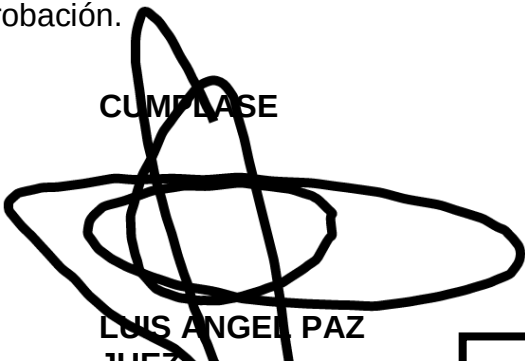

MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

AUTO No.446
– Rad. 76892400300120230018000
EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Yumbo, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado,

DISPONE

Por no haberse formulado objeción alguna a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y encontrándose la misma ajustada a derecho se le imparte su aprobación.

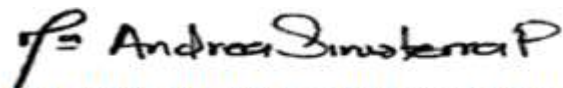
CUMPLASE

LUIS ANGEL PAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO – VALLE
En estado No.028 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)
Yumbo, **19 FEBRERO DE 2024**
La secretaria.

MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

	República de Colombia–Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo Valle Código del despacho No. 768924003001 Correo electrónico: j01cmvumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: Calle 7 # 3 – 62 Ofic.103 Piso 1 B/Belalcázar de Yumbo. Teléfono (602) 6698783	SIGC
---	--	------

Constancia Secretarial: Yumbo, 16 de febrero de 2024. A Despacho del señor Juez, informando que la parte demandada no presento objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante la cual se encuentra ajustada a derecho Sírvasse Proveer.


MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

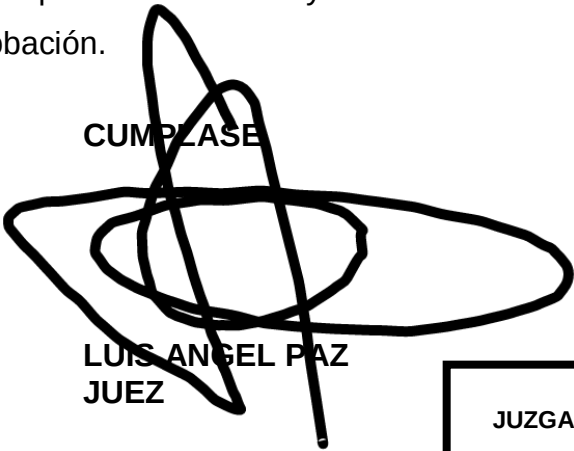
AUTO No.454
– Rad. 76892400300120230025500
EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Yumbo, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado,

DISPONE

Por no haberse formulado objeción alguna a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y encontrándose la misma ajustada a derecho se le imparte su aprobación.

CUMPLASE



LUIS ANGEL PAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO – VALLE
En estado No.028 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)
Yumbo, **19 FEBRERO DE 2024**
La secretaria.

MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria